



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 010C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADA SEGÚN INDICACIONES DE INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

El objeto del presente contrato es la gestión del Servicio del “Centro de Atención a la Familia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”.

El Centro de Atención a la Familia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es un recurso social interdisciplinar especializado y de carácter temporal, cuya finalidad es apoyar a las familias en las crisis habituales de su ciclo vital y en los variados conflictos que puedan surgir en momentos puntuales.

2. LOTES:

SÍ

NO, JUSTIFICAR: El presente contrato no debe dividirse en lotes.

Según el artículo 99 de la Ley 9/2017 se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

El Hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, como es el caso. (Letra b, artículo 99 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

No es posible la división del contrato en lotes dado que el objeto del mismo es la planificación y ejecución de un servicio complejo, el cual precisa de una gestión integral, pues el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes servicios, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No es posible la división en lotes puesto que se trata de un centro de atención multidisciplinar, por lo que la realización de forma independiente de los diversos servicios imposibilitaría la correcta atención al usuario desde el punto de vista técnico, ya que las intervenciones de los distintos servicios con las familias pueden ser complementarias y necesarias. Esto facilita la unidad de criterio técnico y la confidencialidad de los casos.

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

85300000-2 (Servicios de asistencia social y servicios conexos)

85312000-9 (Servicios de asistencia social sin alojamiento)

85312300-2 (Servicios de orientación y asesoramiento)

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón contempla, entre las políticas públicas a impulsar, el desarrollo de actuaciones destinadas a potenciar la atención y apoyo a las familias que presentan dificultades que afectan a las relaciones entre los distintos miembros de las mismas. En base a ello, y por los beneficios de contar con un servicio de estas características se plantea la propuesta de contratación del servicio de “Centro de Atención a la Familia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”.

El contrato actual con la empresa prestadora del servicio finaliza el 31 de enero de 2025, por ello se propone el inicio de un nuevo expediente de contratación al objeto de que la prestación del mismo comience a partir del 1 de febrero de 2025.

El Centro de Atención a la Familia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es un recurso social interdisciplinar especializado y de carácter temporal, cuya finalidad es apoyar a las familias en las crisis habituales de su ciclo vital y en los variados conflictos que puedan surgir en momentos puntuales.

Se adjunta informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato

Referencial al título competencial:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Base de Régimen Local, establece en su Art. 25.1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. Así mismo, en lo que respecta a competencias propias, contempla, entre otros, en su Art. 25.2.e) la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su Art. 11, sobre las competencias de las entidades locales, en su apartado 1.a) recoge el desarrollo de las funciones correspondientes al nivel de atención social primaria enunciadas en la Ley y en la normativa reguladora del régimen local. Así



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

mismo, en lo que respecta a las funciones de la Atención Social Primaria, en su Art. 15.3. recoge la identificación de situaciones y ámbitos sociales de riesgo para el desarrollo de acciones de carácter preventivo y respuesta temprana, y en el apartado 5.) del citado artículo, la atención profesional personalizada en los ámbitos personal, familiar y comunitario, que incluyen la información, valoración y el acompañamiento, así como, si se considera pertinente, el seguimiento y coordinación de otras medidas o prestaciones de Atención Especializada.

Por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 12 de junio de 2024, se atribuyen al Área de Gobierno de Familia, en su apartado 3.2.2, entre otras, la propuesta, ejecución y seguimiento de las directrices de la política municipal en relación con las materias de Familia y Atención a la Discapacidad y proponer y ejecutar los programas de actuación en esta materia, así como promover las actuaciones de competencia municipal de apoyo y protección de la familia, con especial atención a los problemas de la infancia..

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto: el procedimiento elegido está regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y es el que corresponde en función del valor estimado del contrato

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente. Motivación:

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, sin IVA [<i>por el periodo inicial de duración del contrato</i>]:	245.638,64 €
Tipo I.V.A.:	10 %
Importe I.V.A.:	24.563,86 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	270.202,50 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	49.127,73 €
---	----------------

En caso de Lotes copiar tabla por cada uno de ellos.....

Precio a tanto alzado

Precios unitarios

Valor estimado del contrato (IVA excluido) Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:

Precio 1º año: 245.638,64 € y las tres prórrogas de un año, así como la posible modificación del contrato, Precio Total del contrato: 1.179.065,47 €

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente: presupuesto base de licitación sin IVA del periodo inicial de 1 año de duración, donde se incluyen los gastos de personal, gastos de explotación del servicio y beneficio industrial, y se le ha sumado el coste de las posibles prórrogas de un año duración, con sus gastos de personal, gastos explotación del servicio y beneficio industrial.

Desglose del presupuesto: Este procedimiento de contratación se rige por el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social (código número: 99100155012015). La contratación de los profesionales será según las siguientes categorías profesionales: Para el coordinador, según grupo 1, más un complemento de coordinación de equipos; para los técnicos, según grupo 1; para el monitor, según grupo 2, y para el auxiliar administrativo, según grupo 3.

La duración del contrato es del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.

COORDINADOR (grupo 1 con complemento)

37,5 horas es la jornada completa recogida en convenio y tienen una retribución de 25.518,86 euros, de manera que las 25 horas que se han de contratar según pliegos, supone un importe de 17.012,57 euros.

COSTES DIRECTOS		
SALARIO BASE	S. SOCIAL + IRPF 35 %	TOTAL
17.012,57 €	5.954,40 €	22.966,97 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

Se contempla un complemento de coordinación para el coordinador, por tener a su cargo a un equipo de más de 8 personas, de 3.454,17 euros.

Siendo el total de costes directos del coordinador de **26.421,14 €**.

TÉCNICOS (grupo 1)

37,5 horas es la jornada completa recogida en convenio y tienen una retribución de 25.518,86 euros, de manera que las 25 horas que se han de contratar según pliegos, supone un importe de 17.012,57 euros.

COSTES DIRECTOS		
SALARIO BASE	S. SOCIAL + IRPF 35 %	TOTAL
17.012,57 €	5.954,40 €	22.966,97 €

MONITOR (grupo 2)

37,5 horas es la jornada completa recogida en convenio y tienen una retribución de 23.029,83 euros, de manera que las 20 horas que se han de contratar según pliegos, supone un importe de 12.282,58 euros.

COSTES DIRECTOS		
SALARIO BASE	S. SOCIAL + IRPF 35 %	TOTAL
12.282,58 €	4.298,90 €	16.581,48 €

El monitor estaría prestando servicio **10 meses al año**, puesto que julio y agosto no se presta este servicio, así que el total de costes directos sería de **13.817,90 euros**.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (grupo 3)

37,5 horas es la jornada completa recogida en convenio y tienen una retribución de 20.188,81 euros, de manera que las 25 horas que se han de contratar según pliegos, supone un importe de 13.459,21 euros.

COSTES DIRECTOS		
SALARIO BASE	S. SOCIAL + IRPF 35 %	TOTAL
13.459,21 €	4.710,72 €	18.169,93 €

CUADRO RESUMEN COSTE DEL SERVICIO

CATEGORIA	UNIDADES	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES TOTALES	COSTE ANUAL	MATERIALES	COSTE ANUAL TOTAL
COORDINADOR	1	25	1.300	26.421,14 €	0 €	26.421,14 €
TÉCNICOS	6	25	7.800	22.966,97 €	0 €	137.801,82 €
MONITOR	1	20	860	13.817,90 €	4.000 €	17.817,90 €
AUXILIAR	1	25	1.300	18.169,93 €	0 €	18.169,93 €

CALCULO PRECIO HORA POR PROFESIONAL

CATEGORIA	HORAS ANUALES TOTALES	PRECIO BASE	GASTOS GENERALES 10%	CONTINGENCIAS 2,69%	BENEFICIO INDUSTRIAL 10%	TOTAL IVA EXCLUIDO	PRECIO HORA TOTAL
COORDINADOR	1.300	26.421,14 €	2.642,11 €	710,73 €	2.642,11 €	32.416,10 €	24,94 €
TÉCNICOS	7.800	137.801,82 €	13.780,18 €	3.706,87 €	13.780,18 €	169.069,05 €	21,68 €
MONITOR	860	17.817,90 €	1.781,79 €	479,30 €	1.781,79 €	21.860,78 €	25,42 €
AUXILIAR	1.300	18.169,95 €	1.817,00 €	488,77 €	1.817,00 €	22.292,71 €	17,15 €
TOTAL						245.638,64 €	

En los gastos generales se contemplan: seguro, impuestos, gastos proporcionales de la sede de la empresa, del departamento de RRHH de la empresa y del equipo directivo de la empresa.

En las contingencias se contemplan: que se atenderán las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año.

CUADRO RESUMEN IVA

CATEGORIA	TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA 10%	TOTAL IVA INCLUIDO
TOTAL	245.638,64 €	24.563,86 €	270.202,50 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2025 y 2026

Aplicación/es presupuestaria/s: 03 2312 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

En caso de que el adjudicatario sea una entidad sin ánimo de lucro, la aplicación presupuestaria será 03 2312 22600 TRAB. REALIZ. POR INST. SIN FINES LUCRO

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

-2025: 1 febrero – 30 noviembre 2025: 225.168,75 €

-2026: 1 diciembre 2025 – 31 enero 2026: 45.033,75 €

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: Desde el 1 febrero 2025 hasta el 31 de enero de 2026

Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: Sí NO

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga: tres prórrogas consecutivas de un año de duración cada una.

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. CLASIFICACIÓN

SÍ NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera: La solvencia económico financiera exigida se considera suficiente y proporcionada para este contrato, facilitando a los licitadores su cumplimiento mediante la opción de acreditarla con el volumen de negocios, por importe equivalente al 60% del volumen del presupuesto base de licitación y/o Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 300.000 €.

Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

1. El volumen de negocios anual.

-Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. *[letra a) del art. 87.1LCSP]*

⇒ **Requisito mínimo de solvencia:** El volumen de negocios anual en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será al menos el 60% del volumen del presupuesto base de licitación.

Justificación: se trata de acreditar que el adjudicatario tiene capacidad económica y de gestión de un servicio similar al que se licita y que dicha capacidad la desarrolla con carácter habitual.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

2. Seguro de Responsabilidad civil por riesgos profesionales.

-Medio de acreditar solvencia: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. *[letra b) del art. 87.1 LCSP]*

⇒ **Requisito mínimo de solvencia:** Se exigirá un seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada de 300.000,00 €.

Justificación: se trata de un servicio destinado a familias y menores que conlleva una responsabilidad añadida a la común de otros servicios.

Medios de solvencia técnica: Justificación de la solvencia técnica: Se considera imprescindible para la buena ejecución del contrato que la empresa adjudicataria acredite experiencia en la ejecución de servicios.

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

MEDIOS DE ACREDITAR SOLVENCIA: Una relación de los principales servicios de atención a familias realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas, servicios prestados y usuarios atendidos. Cuando la empresa licitadora realice actividades en otros ámbitos de los Servicios Sociales, se deberá incluir información referida a estos ámbitos de actividad. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Requisito mínimo de solvencia: La acreditación de, al menos, tres certificados acreditativos de haber prestado servicios de atención a familias (por ejemplo, servicios especializados de atención a familias, centros de atención o apoyo a familias, puntos de encuentro familiar, etc), con una duración mínima de un año de duración, con un volumen de usuarios de atención de 50 familias, y un importe acumulado entre los tres certificados, de mínimo de 230.000 euros.

Justificación: para la consecución del objeto del contrato, que es la puesta en marcha del Centro de Atención a la Familia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como recurso social interdisciplinar especializado y de carácter temporal, cuya finalidad es apoyar a las familias en las crisis habituales de su ciclo vital y en los variados

conflictos que puedan surgir en momentos puntuales, es imprescindible que se acredite la ejecución de servicios de la misma naturaleza, que garanticen que la empresa tiene experiencia y solvencia para afrontar este tipo de intervenciones, que requieren de una gran especialización debido a la complejidad de las situaciones familiares a las que se atienden.

Compromiso de adscripción de medios:

- Un Coordinador, que deberá tener una titulación universitaria de grado superior (psicología) y contar con el título de Director de Centros de Servicios Sociales, según la Ley 11/2020, de 18 de diciembre, de Ordenación de la actividad de los Centros de Servicios de Acción Social y de mejora de la Calidad en la prestación de servicios de la Comunidad de Madrid, así como dos años de experiencia en coordinación de equipos de trabajo.
- Un profesional titulado en psicología, con formación en terapia infanto-juvenil de al menos 250 horas y con una experiencia mínima de dos años en intervención con familias y menores.
- Dos profesionales titulados en psicología, con formación en terapia familiar y de pareja de al menos 300 horas y con una experiencia mínima de dos años en intervención con familias y menores.
- Un profesional titulado en psicología, con formación en intervención psicológica con familias de al menos 200 horas, formación en mediación familiar, de al menos 100 horas, y una experiencia mínima de dos años en intervención con familias y menores.
- Un profesional titulado en psicología, con formación en terapia familiar y de pareja de al menos 300 horas y formación en prevención e intervención en adicciones de al menos 200 horas y con una experiencia mínima de dos años en intervención con familias y menores.
- Un profesional titulado en Derecho con al menos dos años de experiencia en trabajos por cuenta propia o ajena, en materia de Derecho de Familia. Además, tendrá formación en mediación de al menos 100 horas, así como una experiencia mínima de dos años en mediación familiar.
- Un monitor, debe poseer el título oficial de monitor de ocio y tiempo libre y acreditar experiencia de un año en este ámbito. También será necesario que acrediten estudios y experiencia en inglés y formación y experiencia con niños que tengan diversidad funcional. Como es un servicio de atención permanente a menores, los títulos de acceso a la categoría de monitor serán los indicados:
 - Ciclo Superior de Animación Sociocultural
 - Ciclo Superior de Educación Infantil
- Un auxiliar administrativo.

Estos técnicos adscritos a la ejecución del contrato deben contar con la titulación de psicología o derecho dado que son los profesionales competentes por razón de las materias objetos del contrato y de esta manera se permite organizar con mayor eficacia los servicios al poder desempeñar labores en varios de ellos, dependiente de la demanda. Todos ellos han de tener una formación de postgrado que te especializa en las áreas de intervención propias del objeto del contrato y que requieren de una



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

especialización por las intervenciones a realizar y con los colectivos con los que se trabaja, en especial por las situaciones de conflictividad y vulnerabilidad que se van a atender. El número de horas de formación es el que se requiere para adquirir una formación cualificada, y que equivalente a títulos master.

A todos se les pide dos años mínimo de experiencia, porque es la experiencia mínima imprescindible para adquirir las competencias necesarias para el desempeño de las funciones en un servicio que atiende a familias y menores en situación de vulnerabilidad.

En el caso de los monitores se considera que la experiencia de un año, es la mínima para poder atender a menores. Se les pide inglés y formación con niños con diversidad funcional, pues pueden tener que atender a menores de distintas nacionalidades y con necesidades educativas especiales, que hagan que requieran de cierta formación adicional.

Antes del inicio del contrato el adjudicatario presentará toda la documentación acreditativa de la formación y experiencia del personal a adscribir a la ejecución del contrato, los títulos, contratos de trabajo, o cualquier documento con que puedan quedar acreditados.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

El empresario se comprometerá a impartir una jornada formativa dirigida a los empleados participantes en el servicio objeto del contrato, de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. Esta formación será en exceso de la exigida en la normativa y en todo caso distinta de la que el contratista tenga previsto en el Plan de Igualdad de la empresa, en caso de contar con uno. La acción será de al menos 2 horas de duración y se impartirá en los seis primeros meses del contrato. En caso de incumplimiento de este compromiso, se establece una penalidad del 0,5 % del precio del contrato.

Justificación: el artículo 11 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombre, establece que con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el

objetivo perseguido en cada caso. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 45 de esa misma ley establece que las medidas de igualdad a que se refiere el apartado 1 de ese mismo artículo, esto es, la obligación de contar con un Plan de Igualdad, solo es aplicable a empresas de cincuenta o más trabajadores. De ahí que, para poder dotar de esa perspectiva de género a las actuaciones de los poderes públicos se considere conveniente la impartición de esta jornada formativa, ya que no se puede conocer durante la fase de preparación del contrato si la adjudicataria contará con 50 o más empleados y, por tanto, si el principio de igualdad de trato y de oportunidades en las actuaciones económicas y sociales de los poderes públicos y privados estará integrado en su ámbito de actuación.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

Precio

Pluralidad de criterios

- *Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:***

PRECIO: Hasta 46 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 46 \times OB/OE$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar

OB es la oferta más económica

OE es la oferta del licitador a valorar

*La fórmula propuesta establece una valoración del precio ofertado asignando la puntuación máxima al precio más bajo ofertado, valorando el resto de ofertas de forma proporcional.

Justificación: se considera que el precio no debe ser la magnitud determinante de la adjudicación, al tratarse de una actuación dirigida a menores y familias en situación de dificultad, que exige un conocimiento de las necesidades de las familias y tener experiencia en el manejo de situaciones familiares complejas y conflictivas.

MEJORAS: Hasta 18 puntos

1.- Organización de talleres, conferencias u otras actividades formativas para familias y/o profesionales con motivo de Días Conmemorativos en el área de Familia e Infancia: (hasta 9 puntos)

- Actividades en el Día de la Familia: se les otorgarán 3 puntos.
- Actividades en el Día del Niño: se les otorgarán 3 puntos.
- Actividades en el Día de la Infancia: se les otorgarán 3 puntos.

Cada acción tendrá un mínimo de 4 horas de duración.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

2.- Organización de actividades lúdicas para niños y familias con motivo de Días Conmemorativos en el área de Familia e Infancia: (hasta 9 puntos)

- Actividades en el Día de la Familia: se les otorgarán 3 puntos.
- Actividades en el Día del Niño: se les otorgarán 3 puntos.
- Actividades en el Día de la Infancia: se les otorgarán 3 puntos.

Cada acción tendrá un mínimo de 4 horas de duración.

Justificación: La participación del equipo del Centro de Atención a la Familia en actividades municipales que pueden visibilizar el papel del centro son fundamentales, para acercar el recurso a las familias y así hacer un trabajo de sensibilización y prevención entre la población.

- *Criterios valorables mediante **juicio de valor:***

OFERTA TÉCNICA: Hasta 36 puntos

Se aportará proyecto técnico del servicio firmado por el representante legal de la empresa, que contenga su planteamiento de trabajo y gestión del servicio, de acuerdo con el objeto de este contrato y las cláusulas y prescripciones técnicas que figura en esta memoria y en el pliego de prescripciones técnicas, aportando específicamente información explícita sobre los siguientes aspectos del servicio que oferten:

- 1.Fundamentación teórica, objetivos generales y objetivos específicos (hasta 6 puntos)
- 2.Planificación y programación del centro (hasta 6 puntos)
- 3.Características y contenidos de los servicios (hasta 6 puntos)
- 4.Metología (hasta 6 puntos)
- 5.Organización y coordinación del servicio (hasta 6 puntos)
- 6.Sistemas de flujo de información, comunicación y coordinación (hasta 6 puntos)

Cada uno de los criterios mencionados se valorarán de 0 a 6 puntos, de menor a mayor puntuación, y de forma proporcional a la cantidad y calidad técnica de la información aportada en cada uno de ellos. Se tendrán además en cuenta para su valoración, la calidad, detalle, profundización y conocimiento de los apartados requeridos. t

- Justificación de los criterios de adjudicación: Con los criterios escogidos se pretende conseguir una mejor calidad técnica en el contrato, esencial por las características sociales del mismo, así como por la población destinataria del servicio y sus características de vulnerabilidad. Se pretende conseguir mejor calidad porque nos va a permitir conocer el desarrollo del servicio.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]*:

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

La oferta técnica debe presentarse en formato memoria, con los siguientes epígrafes: fundamentación teórica, objetivos generales y específicos, planificación y programación del centro, características y contenidos de los servicios, metodología, organización y coordinación de los servicios, y sistemas de flujo de información, comunicación y coordinación. Estrategia de difusión del centro.

Deberá tener una extensión máxima de 50 páginas, incluyendo portada, índice y contraportada, con letra tipo arial, tamaño 12, interlineado 1.

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

30 días naturales

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

El servicio se facturará durante los meses de prestación del mismo, mediante la expedición de facturas detallando los servicios prestados el mes anterior y previa supervisión y aprobación de la Concejalía de Familia y Atención a la Discapacidad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. La factura comprenderá el número de horas realizadas por los distintos profesionales en el mes.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

1.- Tipo de datos a ceder

2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL

3.- Finalidad de la cesión de datos Datos de carácter personal y de identificación:

- Nombre y apellidos
- Dirección postal (calle, nº, piso, letra, código postal, ciudad)
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento

- DNI o NIE
- Empleo
- Centro Educativo

Los usuarios firmaran cláusula de protección de datos para la cesión de datos al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria será la encargada del tratamiento de estos datos. Estos datos se utilizarán para poder citar a los usuarios, tener un control de citas, hacer coordinación entre los servicios del centro, así como otras instituciones que intervengan con los usuarios.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero SÍ a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de: Acción e Intervención Social 2022-2024. Se deberá aportar la información y documentación recogida en el Art. 13 del mismo, atendiendo a las estipulaciones del mismo.

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 300.000 € por siniestro y año.

Justificación: La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato por un importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, incluido el propio Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y que sean reclamados por éstos, ya que los destinatarios del servicio son personas vulnerables y en su caso, menores de edad.

A tal efecto, deberá tener cubierta dicha responsabilidad civil con el correspondiente seguro, con una indemnización mínima por siniestro de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-). Asimismo, contará con el seguro de responsabilidad civil con cobertura para el total de actividades programadas inicialmente, así como las imprevistas y que se vayan incorporando o modificando a lo largo del desarrollo del servicio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

Deberá aportar la póliza y recibo corriente de dicho seguro en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. Al vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago de la nueva anualidad.

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: NO . Importe:% del precio del contrato.

Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: ...1.....% del precio del contrato.

Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el ...2....% .

Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el ...3...% del precio del contrato.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI . Importe: ...0,5....% del precio del contrato.

Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: No . Importe:% del precio del contrato.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI/NO . Importe: ...4....% del precio del contrato.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI/NO . Importe: ...0,5....% del precio del contrato.

Otras penalidades:

Por incumplimiento de estar al corriente en el pago de las nóminas de sus trabajadores: SI. Importe: 2% del precio del contrato

Por incumplimiento de adscripción de medios: SI. Importe: 4% del precio del contrato

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

1. Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar: 20%

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma: Al ser un servicio de nueva creación, se valora adecuado poder contemplar la posibilidad de modificar el contrato, por una mayor demanda de la esperada, teniendo que ser necesario reforzar alguno de los servicios del centro, por eso se contempla poder hacer una modificación del contrato, para una mayor contratación de profesionales para cubrir las demandas que lleguen al centro. Esta modificación no podría superar el 20% el contrato.

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

:

30. PLAZO DE GARANTÍA

: Se establece un plazo de garantía definitiva de tres meses

31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA *[comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]*

Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Gabriela Erdocia Pascual – Coordinadora del Programa de Familia e Infancia

Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)

Relación de personal a subrogar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Programa de Familia y Menores	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5152 2P34 0N13 2Z3U 0I0C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UFM18I004X	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UFM/2024/33

- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.

En Pozuelo de Alarcón a 29 de agosto de 2024

EL TÉCNICO PROPONENTE:
Coordinadora del Programa de Familia e infancia
Concejala de Familia y Atención a la Discapacidad

Fdo.: Gabriela Erdocia Pascual